



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2021-00257-00 |
| Asunto | Pone en conocimiento y requiere so pena de desistimiento tácito |

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta al oficio No. 828, por parte de la NUEVA E.P.S. en la que se señala la información requerida para ubicar a la parte demandada. Respuesta que fue remitida a la parte actora, el 16 de julio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias para la notificación personal a la parte demanda. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a036e864933e7ab50a982c59335521208efad6e173fc0b211275ddddf9c07ae

Documento generado en 16/07/2021 11:17:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>